



NOTIFICACIÓN POR AVISO

FORMATO

VHC-GC-F-03

Versión: 01



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: **20241210013631**

Sincelejo, 11 de marzo 2024

Señor(a):

SOFIA SERPA CONTRERAS

Dirección: KR 35 18 21 AP 301

Barrio: El Recreo

Teléfono: 3206057958

Sincelejo - Sucre

Contrato Cliente No. 070-001-0067822

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO DECISIÓN EMPRESARIAL **No.20241210011111**

Apreciado señor(a),

En vista de que no se pudo llevar a cabo la notificación personal del oficio **N.20241210011111** del 29 de febrero de 2024, mediante el cual la Empresa resolvió el caso N°2024032241 que usted presentó el día 15 de febrero de 2024, y con el fin de cumplir el **artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011)**, nos permitimos enviarle el presente aviso y con él la copia íntegra del oficio citado.

Contra el oficio que por este aviso se notifica proceden el recurso de reposición, ante el Gerente o el representante legal de la Empresa, y, en subsidio, el recurso de apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; recursos que podrá interponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el **artículo 154 de la Ley 142 de 1994**.

Le recordamos que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino; Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra de la decisión empresarial, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

El presente Aviso se fija en la pagina Web, www.veolia.com.co de AGUAS DE LA SABANA SA ESP y se fija en cartelera en un lugar de acceso al público hoy 13/03/2024 siendo las 8:00 a.m. por el término de cinco (5) días hábiles, se retira este aviso el día 19/03/2024 a las 6:00 p.m.

Cordialmente,

SANDY CASTILLO PACHECO

Líder de Atención al Cliente

Veolia – Aguas de la sabana S.A E.S.P

Proyectó: Karina DLuyz

km 1 Vía a Corozal
Teléfono: (575) 277111
Aló Veolia: 116
informacion@adesa.com.co

Renovando el mundo





Al contestar por favor cite:
Radicado No.: **2024121001111**

Sincelejo, 29 de febrero de 2024.

Señor(a):
SOFIA SERPA CONTRERAS
Dirección: KR 35 18 21 AP 301
Barrio: El Recreo
Teléfono: 3206057958
Sincelejo - Sucre
Contrato Cliente N°. 070-001-0067822

Asunto: Respuesta a PQR verbal radicado No 2024-03224-1 de fecha 15/02/2024

Cordial saludo.

Reciba un cordial saludo de VEOLIA, una empresa en la que trabajamos para que nuestros hijos y futuras generaciones vivan en un entorno más sano y sostenible, ofreciendo servicios con calidad y pertenencia para el lugar que habitamos.

En atención a su PQR verbal radicado a través de la línea 116 el día 15 de febrero de 2024, radicado en nuestro sistema de gestión bajo el número de **PQR 2024-03224-1**, referente al consumo cobrado en la factura de **N.º S-FS13726700** del mes de febrero 2024, correspondiente al periodo de facturación comprendido desde el 22/12/2023 al 22/01/2024, muy respetuosamente nos permitimos comunicarle lo siguiente:

Le informamos que la empresa factura el consumo que registre el medidor por estricta diferencia de lectura de acuerdo a lo establecido en el inciso 1º del Artículo 146 de la Ley 142 de 1994. "La medición del consumo, y el precio en el contrato. La empresa y el suscriptor o usuario, tienen derecho a que los consumos se midan, a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario..."

La empresa atendiendo su solicitud realizó revisión técnica al inmueble ubicado en la **KR 35 18 21 AP 301** del Barrio **El Recreo** realizada la visita el día 22 de febrero del 2024, mediante parte de inspección **N.º 10479829**, el cual se pudo verificar que el inmueble posee medidor volumétrico serie N.º 15LA070099, lectura 1305 metros cúbicos M³, residencial habitado por 2 personas, cuenta con conexión de acueducto y alcantarillado, servicio activo, se realizó prueba de fuga y el medidor no registro consumo, descartando la existencia de fugas en el inmueble, atendió la visita la señora MARIA TORRES, identificándose con cedula de ciudadanía No 1005574880.

Ahora bien, teniendo en cuenta el consumo registrado por el equipo de medida en su inmueble durante el periodo de facturación de febrero 2024 comprendido desde el 22/12/2023 al 22/01/2024 el cual presentó una desviación significativa, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, el cual reza: De la revisión previa: Al preparar las facturas, es obligación de las empresas investigar las desviaciones significativas frente a consumos anteriores. Mientras se establece la causa, la factura se hará con base en la de periodos anteriores o en la de suscriptores o usuarios en circunstancias semejantes o mediante aforo individual; y al aclarar la causa de las desviaciones, las diferencias frente a los valores que se cobraron se abonarán o cargarán al suscriptor o usuario, según sea el caso.

En tal sentido y de conformidad a lo establecido en la norma citada, se accedio favorablemente a realizar los ajustes de los valores cobrados por concepto de consumo y vertimiento, en el periodo de facturación del mes de febrero 2024, en su caso se procedió a reliquidar a **11M3**, de acuerdo a su promedio histórico de consumo.

Es importante aclararle que es responsabilidad del usuario mantener en buen estado las redes internas del inmueble que ocupe, lo anterior atendiendo lo dispuesto en el Capítulo IV, Artículo 21 del Decreto 302 de 2000, el cual reza: **Artículo 21º Mantenimiento de las instalaciones domiciliarias.** (...) El mantenimiento de las redes internas de acueducto y alcantarillado no es responsabilidad de la entidad Prestadora de los Servicios Públicos, pero ésta podrá revisar tales instalaciones y exigir las adecuaciones y reparaciones que estime necesarias para la correcta utilización del servicio (...), "(...) Cada usuario del servicio deberá mantener en buen estado la instalación domiciliaria del inmueble que ocupe y, en consecuencia la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos no asumirá responsabilidad alguna derivada de modificaciones realizadas en ella (...)"

km 1 Vía a Corozal
Teléfono: (575) 277111
Aló Veolia: 116
informacion@adesa.com.co

Renovando el mundo





Al contestar por favor cite:
Radicado No.: **2024121001111**

PARAGRAFO- Cuando el suscriptor o usuario lo solicite o cuando se presenten consumos de agua excesivos e injustificados, la Entidad Prestadora de los Servicios Públicos deberá efectuar una revisión de las redes internas a fin de establecer si hay deterioro en ellas, y, de ser el caso, podrá hacer las sugerencias que considere oportunas para su reparación.

Le recordamos nuestra línea de servicio al cliente 116 para cualquier solicitud, petición o reclamo relacionado con éste trámite en particular o que desee manifestarnos y que puedan ayudarnos a mejorar nuestra prestación del servicio.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante la empresa y en subsidio, el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de los recursos deberá realizarla, por escrito y simultáneamente, ante VEOLIA., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente decisión. (Art. 154 de la ley 142 de 1994).

A su vez le informamos que de acuerdo al inciso No. 2 del artículo 155 de la ley 142 de 1994 Sentencia C-558 de 2001 para presentar los recursos de ley el suscriptor o usuario deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto del recurso o del promedio de consumo de los últimos cinco (5) periodos.

Atentamente,

SANDY CASTILLO PACHECO

Líder Atención al Cliente

Proyectada: Karina D'Luz

km 1 Vía a Corozal
Teléfono: (575) 277111
Aló Veolia: 116
informacion@adesa.com.co

Renovando el mundo





NOTIFICACIÓN POR AVISO

FORMATO

VHC-GC-F-03

Versión: 01



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: **20241210013631**

Sincelejo, 11 de marzo 2024

Señor(a):

SOFIA SERPA CONTRERAS

Dirección: KR 35 18 21 AP 301

Barrio: El Recreo

Teléfono: 3206057958

Sincelejo - Sucre

Contrato Cliente No. 070-001-0067822

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO DECISIÓN EMPRESARIAL **No.20241210011111**

Apreciado señor(a),

En vista de que no se pudo llevar a cabo la notificación personal del oficio **N.20241210011111** del 29 de febrero de 2024, mediante el cual la Empresa resolvió el caso N°2024032241 que usted presentó el día 15 de febrero de 2024, y con el fin de cumplir el **artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011)**, nos permitimos enviarle el presente aviso y con él la copia íntegra del oficio citado.

Contra el oficio que por este aviso se notifica proceden el recurso de reposición, ante el Gerente o el representante legal de la Empresa, y, en subsidio, el recurso de apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; recursos que podrá interponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el **artículo 154 de la Ley 142 de 1994**.

Le recordamos que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino; Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra de la decisión empresarial, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

El presente aviso se expide a los **11** días del mes de **marzo** del año **2024**.

Cordialmente,

SANDY CASTILLO PACHECO

Líder de Atención al Cliente

Veolia – Aguas de la sabana S.A E.S.P

Proyectó: Elizabeth Sibaja B.

km 1 Vía a Corozal
Teléfono: (575) 277111
Aló Veolia: 116
informacion@adesa.com.co

Renovando el mundo





SERVIENTREGA S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal
Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34ª - 11.

Fecha Impresión: 11/03/2024 16:37
Fecha Admisión: 11/03/2024 16:36
Fecha Prog. Entrega: 12/03/2024



GUÍA No. 2216390358

DATOS DEL REMITENTE

Nombre: AGUAS DE LA SABANA S.A ESP
D.I./NIT: 823004006
Origen: SINCELEJO - SUCRE-COLOMBIA
Dirección: ESTACION DE REBOMBEO KM 1 VIA COROZAL
Cod. Postal 700001
Teléfono: *****11
E-mail: *****h-maria.rodriguez@velia.com

DATOS DEL ENVIO

Producto: DOCUMENTO UNITARIO
No. Remisión: 20241210013631
No. Sobreporte:
Cam Pers2:
Peso Físico Kg: 1
Peso volumétrico: 0
Tiempo de entrega: Normal
Valor Declarado COP: \$5000
Forma de pago: CRE
Dice contener: DOCUMENTO UNITARIO

B. Seguridad: 0
Cam Pers1:
Cam Pers3:
Volumen Cm: 0/0/0
Total de piezas: 1
Medio de transporte: Terrestre
Valor Cobrado COP: \$0
Régimen: Mensajería expresa

DATOS DEL DESTINATARIO

Nombre: SODFIA SERPA CONTRERAS
Destino: SINCELEJO-SUCRE-COLOMBIA
Dirección: Kr 35 18 21 Apto 301 B, El Recreo
Cod. Postal 700001356
Teléfono: *****57958
E-mail: *****

Recibi a conformidad Fecha: 14/03/2024 15:36



Alba Ricardo
CC: 64579614

Quien entrega: CARLOS JOSE COD SER SER75089
Observaciones en la entrega:

El usuario ve/a expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones; que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo, declara conocer nuestro aviso de privacidad y aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio WEB. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o la línea de atención al usuario (1) 770020.

Ministerio de Transporte. Licencias No. 805 de Marzo 5/2011 MINTC. Licencia No. 1776 de Sep. 7/2010.

DG-5-CL-IDM-F-150 V.

INTENTOS DE ENTREGA

FECHA	CAUSAL DEVOLUCION	NOTIFICACION
3/12/2024 2:35:00 PM	NO RESIDE	

DEVOLUCIÓN AL REMITENTE

03/13/2024